MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS



Resolución Directoral

Rima, 13 MAY 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 000439, conteniendo los Informes Técnicos N° 031-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 032-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 033-2020-OEA-HEP/MINSA y N° 034-2020-OEA-HEP/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, el Concurso Público Nº 002-2018-HEP-MINSA y los procedimiento de selección derivados del mismo, fueron convocados bajo el marco de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-E, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, con Resolución Administrativa Nº 005-2020-OEA-HEP-MINSA, de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Hospital de Emergencias Pediátricas, asimismo se efectuaron sus modificaciones mediante las Resoluciones Administrativas Nº 007-2020-OEA-HEP-MINSA, Nº 014-2020-OEA-HEP-MINSA, y Nº 015-2020-OEA-HEP-MINSA, incluyendo la Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales (Servicio para 24 Meses), Ítem 19 del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 112-2018-DG-HEP/MINSA, de fecha 10 de septiembre de 2018, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que estarían a cargo de la conducir el Concurso Público Nº 002-2018-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales (Servicio para 24 meses)"; asimismo con Resolución Directoral Nº 135-2018-DG-HEP/MINSA de fecha 15 de octubre de 2018, se removió a la CPC Carmen Rosa Coca Espinoza, designando en su remplazo al TAP Sandro Rolando Oliva Elguera;







Que, mediante Informe Nº 033-2020-OEA-HEP/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus funciones informó que mediante Resolución Directoral Nº 024-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 24 de febrero de 2020 se aceptó la renuncia de la economista Ruth Rocío Moreno Galarreta a la designación ejecutada mediante Resolución Ministerial Nº 668-2018/MINSA, con eficacia al 03 de febrero de 2020, además señala por la vigencia del Decreto de Urgencia Nº 026-2020 y el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, el economista Abisail Chuquihuaccha Chuquihuaccha, se encuentra dentro del grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, es por ello que solicita la remoción de los citado integrantes, proponiendo en su remplazo a la Lic. Olga Mercedes Torres Pacahuala como Presidente y a la TAP Nelly Elena Vargas Cachique, como Miembro Suplente de TAP Sandro Rolando Oliva Elguera, asimismo designar a la Lic. Luz Carbonero Piscoya como Presidente Suplente, para dar continuidad del Procedimiento de Selección;

Que, por su parte el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante",

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente remover a la Eco. Ruth Rocío Moreno Galarreta como Miembro Suplente del Comité de Selección del Concurso Público Nº 002-2018-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales (Servicio para 24 meses)", así como designar en su remplazo al TAP Nelly Elena Vargas Cachique, asimismo remover al Eco. Abisail Chuquihuaccha Chuquihuaccha y designar en su reemplazo a la Lic. Olga Mercedes Torres Pacahuala como Presidente Titular, a su vez designar a la Lic. Luz Carbonero Piscoya como Presidente Suplente acuerdo a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

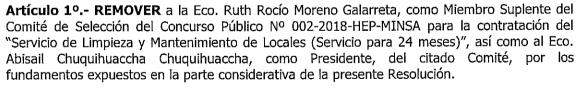
THE SAME OF THE SA

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Viceministerial Nº 001-2020-SA/DMV-PAS;

SE RESUELVE:





Artículo 2º.- DESIGNAR a la TAP Nelly Elena Vargas Cachique, como Miembro Suplente, a la Lic. Olga Mercedes Torres Pacahuala como Presidente Titular y a la Lic. Luz Carbonero Piscoya como Presidente Suplente del Comité de Selección del Concurso Público Nº 002-2018-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales (Servicio para 24 meses)", quienes estarán a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 006-2019-HEP-MINSA derivado del Concurso Público Nº 002-2018-HEP-MINSA, en consecuencia el Comité estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Lic. Olga Mercedes Torres Pacahuala TAP Sandro Rolando Oliva Elguera Bach, Mario Salvador Pinto Del Pozo

Presidente Miembro Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Luz Carbonero Piscova TAP Nelly Elena Vargas Cachique Sr. Juan Pánfilo Fonseca Rodríguez

Presidente Miembro Miembro

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, referido en el Artículo 2º, a fin de continuar con el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA



FWRN/DCEO/dceo

- <u>Distribución CC</u>:
 O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoria Jurídica
- O. Logistica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Legajo Archivo

Reg. 181/222